



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva
Sala Civil Familia Laboral

Proceso : Ordinario laboral
Radicación : 41001-31-05-001-2017-00379-01
Demandante : ALEXANDER ROA CRUZ
Demandado : CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL
HUILA COMFAMILIAR
Asunto : Solicitud aclaración sentencia extemporánea

Neiva, dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Sería del caso resolver la solicitud de aclaración de la sentencia y auto de fecha 30 de abril de 2021, proferidos por esta Corporación, mediante los cuales se resolvió el recurso de apelación presentado por la parte demandada, y la fijación de agencias en derecho en contra de aquella, ante la no prosperidad del recurso de alzada, respectivamente, si no fuera porque la misma se ha presentado extemporáneamente, pues al momento de la radicación del escrito vía correo electrónico, 08 de julio de 2021, ya había fenecido la oportunidad procesal que otorga el artículo 287 del Código General del Proceso, según constancia secretarial del 07 de mayo de 2021, visible en el link de consulta de procesos de la página web de rama judicial <https://consultaprocesos.ramajudicial.gov.co/>, y devuelto el expediente al juzgado de origen el 23 de junio de 2021.

Por lo anterior se RESUELVE:

DENEGAR por extemporánea la solicitud de aclaración, presentada por la parte demandada, a las providencias proferidas el 30 de abril de 2021 por esta Corporación.

Notifíquese y Cúmplase.



ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ
Magistrada Sustanciadora

Firmado Por:

**ENASHEILLA POLANIA GOMEZ
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
TRIBUNAL SUPERIOR CIVIL-FLIA-LABORAL NEIVA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1de7de1fac940f679390f1c048efb8131751f74d251546788177e90671584743**
Documento generado en 16/07/2021 09:07:26 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**